

ESTUDIO DE DETALLE
ED030

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED030		H-13

PROMOTOR
PROFIMESA

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo:				
- Unidad de Actuación nº 23				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	PLENO			10/04/1989
Exposición pública (Publicación)		BOP	100	03/05/1989
Exposición pública (Publicación)		Información		29/04/1989
Aprobación definitiva	PLENO			08/02/1990
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	50	01/03/1990
Aprobación definitiva (Publicación)				

19.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 23.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 23 del Cabo de las Huertas, presentado por don Agustín Sánchez Cerdán, en representación de PROFIMESA.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto ajustar las superficies y afecciones de la Unidad a su realidad física y la Ordenación prevista para la misma a la Ley de Costas y servir de base para la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

El Estudio de Detalle consta de la siguiente documentación: Memoria justificativa de la Ordenación y planos de situación y Determinaciones PGOU y Solución Propuesta.

Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe favorable a la aprobación inicial del citado proyecto.

Procede, por tanto, aprobar inicialmente este Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el 47.2 i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda por unanimidad de los veintiséis miembros de la Corporación asistentes, de los veintisiete que la integran:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 23.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días, insertando Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de la Ciudad.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes necesarios, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación, para su aprobación definitiva si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, tan ampliamente como en



derecho proceda para lograr la mayor ejecutividad de los acuerdos precedentes.

Y para que conste y sura efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 4 JUL 1989

V° B°
EL ALCALDE,



EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Sector Pla de la Vallonga/Autovía de Madrid, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 20 de abril de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8279/23800

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 21 del Plan General y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 20 de abril de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8280/23801

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la parcela de la Clínica Vistahermosa.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento. Contra este acuerdo puede interponerse recurso de re-

posición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de abril de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8281/23802

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 23, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de edificación de una parcela sita entre las Avenidas de Santander, Benidorm y San Sebastián, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, significando que los expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 20 de abril de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8282/23803

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono de San Blas.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Suelo. Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de abril de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8283/23804

• ANUNCIOS OFICIALES •

DELEGACIÓN DE HACIENDA

ALICANTE

EDICTO

Don José Cerezo Fernández, Jefe de Servicio de Recaudación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

Hago saber: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue procedimiento ejecutivo de apremio contra Serfrío, S.A., como deudor a la Hacienda Pública por los conceptos de Sanciones Tributarias e importe de 64.054 pesetas.

Desconociéndose el paradero de dicho deudor, no ha sido posible notificarle, según determina el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación, el embargo del vehículo

matrícula AL-8907-E, propiedad del precitado deudor, practicado en la Jefatura Provincial de Tráfico por las cantidades que se indican en la precitada relación.

En consecuencia, se notifica a los interesados por medio de este edicto que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Recursos (En los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De reposición, en el plazo de 15 días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 20 de abril de 1989.

Rubricado.

8163/23396

CINE. «El turista accidental»/Monumental

Un magnífico film entre la comedia y el melodrama

Título original: «The accidental tourists». Nacionalidad: norteamericana. Producción: Warner Bros. 1988. Director: Lawrence Kasdan. Guión: Frank Galati y L. Kasdan, basado en la novela de Anne Tyler. Fotografía: John Bailey. Música: John Williams. Intérpretes: William Hurt, Kathleen Turner, Geena Davis, Amy Wright, Bill Pullman, Robert Gormann, David Ogden Stiers, Ed Begley Jr., Bradley Mott, Seth Green. 120 minutos. Local de estreno: Monumental.

ANTONIO DOPAZO

Tenía tres credenciales que demostraban sus grandes cualidades. «Fuego en el cuerpo», «Reencuentros» y «Silverados», pero esta cuarta que ahora nos llega revela bien a las claras que Lawrence Kasdan es uno de los nuevos realizadores de Hollywood más inteligentes y con mayor futuro. Las enormes dificultades que presentaba un producto como éste, que no se encuadra en ningún género concreto y que busca del melodrama a la comedia, las ha solventado con una precisión y una habilidad sorprendente. «El turista accidental» fue finalista al Oscar de Hollywood y, de hecho, tenía méritos suficientes, incluso más que otros, para haberse hecho con la estatua.

Sobre un guión propio, aunque basado en una novela de Anne Tyler, Kasdan efectúa, sobre todo, el diseño de un personaje que atraviesa una coyuntura muy delicada. Acaba

de ser abandonado por su esposa, después de 18 años de matrimonio, y no ha logrado todavía recuperarse de la tragedia de la pérdida de su hijo, asesinado en un atraco a un supermercado cuando estaba de vacaciones en un camping. A pesar de ello, no abandona su labor, como escritor de guías turísticas, pero acude a refugiarse al hogar de sus tres hermanos.

La aparición en la vida de este hombre de una insólita mujer, separada también y madre de un pequeño, que se dedica a amaestrar perros y cuya osadía personal y original forma de ser acaban fascinándole, puede modificar notablemente sus esquemas. Lo que no contaba es que su esposa volvería a aparecer en su vida con la intención de intentar de nuevo la convivencia en común.

El triángulo clásico, pero presentado con trazos totalmente distintos. La cinta, por otra par-



William Hurt es un hombre angustiado que se dedica a escribir

te, no sólo brilla a este nivel, en cuanto muestra unos seres llenos de vida que actúan en plena sintonía con el espectador, sino que ofrece una serie de aspectos secundarios realmente sugestivos. En este sentido hay que destacar la actitud de los hermanos del protagonista, que viven en una casa aislada, ni siquiera cogen el teléfono para no recibir malas noticias, y que componen un clan insólito. La boda de la hermana con el

editor es, al respecto, elocuente.

Notas éstas que inciden de lleno en la comedia pero que no ocultan el amargo sabor que despierta el estado de ánimo de un hombre, introvertido por naturaleza, que no acaba de plantearse su futuro. Excelente film, en suma, con un William Hurt que vuelve a demostrar su categoría y a Geena Davis que se hizo con un Oscar que no es, en absoluto, gratuito.

En España

«Versículos Satánicos» empieza a escalar las listas de ventas

EFE Madrid

El libro «Versículos Satánicos» del escritor inobitánico Salman Rushdie ha comenzado ya a escalar las listas de ventas del mercado librero español, a pesar de que la primera edición en castellano de este texto no verá la luz hasta el próximo día 17 de mayo.

Dos ediciones de «Versículos Satánicos», la italiana de la casa Mondadori y la inglesa de Penguin, se venden ya en librerías de Madrid y Bilbao, alcanzando en ambos casos muy altas cifras de ventas en proporción a los ejemplares ofertados.

Este hecho pone de manifiesto la expectación existente ante la próxima impresión en castellano de «Versículos Satánicos», a cargo del colectivo de editoriales integrado por Seix-Barral, Alfaguara, Planeta, Aguilar, Destino, Lumen, Tusquets, Siglo XXI, Anagrama, Versal, Circulo de Lectores, Temas de Hoy, Columba, Portic, Alianza y Empuries.

Esta condición del libro de Salman Rushdie ha sido fruto de una laboriosa coordinación entre los representantes de Seix-Barral, casa que tiene los derechos de publicación de «Versículos Satánicos» en España, y el resto de las editoriales citadas, quienes apoyarán la impresión de la obra.

gracias a tu sangre un niño va a vivir



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 23 y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de edificación de una parcela sita entre las Avenidas de Fontaneres, Denidoren y San Sebastián, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, significando que los expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 29 de Abril de 1989
EL ALCALDE
EL SECRETARIO GENERAL

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO —EXPOSICION DEL CENSO ELECTORAL—

Si no ha recibido la tarjeta de identificación electoral, o los datos incluidos en ella son incorrectos, PARA EJERCER SU DERECHO AL VOTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE, infórmese en las oficinas de Estadística y Recrutamiento, calle Portugal 17, que estarán abiertas:

—Sábado día 29 de 9 a 13 horas

—Domingo 30 (último día exposición y plazo para presentación de reclamaciones) de 9 a 24 horas ininterrumpidamente

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EXPOSICION DEL V CENTENARIO DE LA SANTA FAZ

Hoy sábado día 29 a las 20,00 horas, se inaugurará en el tinglado del puerto la magna exposición del V Centenario de la Santa Faz

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

HOTEL 3 ESTRELLAS EN ALICANTE

NECESITA

JEFE DE COCINA

Interesados llamar al teléfono 5229743

PEDRO MIRA (API)

Pone en conocimiento de sus amigos y clientes, que la Sra. ROSA PRÓL CONEJO, ha cesado en su cargo de Relaciones Públicas que venía desempeñando en el despacho del citado API. Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.
Elda, 26 de abril de 1989.

VIAJES AZOR LEVANTE S.L. CREVICUR S.L.

LES INFORMAN DE SUS PROGRAMAS PARA LAS FERIAS SIMAC-LINEAPELLE

ITINERARIO 1.º

LINEA REGULAR - DEL 10 AL 13 DE MAYO

Día 1. Alicante-Madrid-Roma-Florenia
Día 2. Florenia-Bolonia-Florenia
Día 3. Florenia-Bolonia-Milán
Día 4. Milán-Madrid-Alicante
Precio por persona en habitación doble e compartir:
Hotel Savoy Florenia/Jolly President de Milán... 141.800 ptas.
Suplemento habitación single... 36.500 ptas.
Hotel Majestic Florenia/Jolly President de Milán... 138.600 ptas.

ITINERARIO 2.º

VUELO ESPECIAL - DEL 10 AL 11 DE MAYO

Día 1. Alicante-Pisa-Florenia
Día 2. Florenia-Bolonia-Alicante
Precios por persona:
Hotel Savoy... 110.000 ptas.
Suplemento habitación single... 15.500 ptas.
Hotel Majestic... 102.100 ptas.
Suplemento habitación single... 14.500 ptas.

ITINERARIO 3.º

VUELO ESPECIAL DIRECTO

Alicante-Bolonia, salida día 11 de mayo a las 06.30 horas
Bolonia-Alicante, regreso día 11 de mayo a las 20 horas
Precio por persona... 61.000 ptas.

INFORMES E INSCRIPCIONES:

Avda. Alfonso el Sabio, 46. Teléfono 5207211. Alicante
Plaza Constitución, 5. Teléfono 5401112. Crevillente.
Jorge Juan, 10. Teléfono 5433600. Elche
Hospital, 15. Teléfono 5458242. Elche
Marqués de Molins, 13. Teléfono 5447011. Elche
Pedro Rico, 54 (Edif. Azor). Teléfonos 5380695-5380864-5381962-5383717. Elda

Avda. Chazal, 25. Teléfono 5393012-4. Inzas. Elda
Joaquín María López, 21. Teléfono 5800669. Villena
Virgen de Belén, 12. Teléfono 341484. Almansa.

00062

DON LORENTO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,
CERTIFICÓ que el Pleno de dicha Corporación en la
sesión ordinaria celebrada el día 8 FEB. 1990
cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que
copiado íntegra y literalmente, es como sigue:

9.- APROBACION DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD
DE ACTUACION NUMERO 23.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 23 del Cabo de las Huertas, presentado por D. Agustín Sánchez Cerdán, en representación de Profimesa.

El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de abril de 1.989.

El expediente fue sometido a exposición pública por plazo de 15 días, con inserción de Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, diario "Información" de 29 de abril de 1989 y Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de 3 de mayo del mismo año y con notificación individual a los interesados.

Han comparecido en el expediente los señores que, a continuación, se relacionan:

- D. Juan Antonio García Soler, que manifiesta su oposición a la aprobación del Estudio de Detalle.

- D^a M^a del Carmen González Ruiz, que se opone a la tramitación de Estudio de Detalle al considerar que ha modificado sustancialmente el viario del Plan General e introducido en la reparcelación inicialmente aprobada modificaciones sustanciales.

- D. Juan Manuel Girona Semprún, en representación de la mercantil SEMGIR, presenta una alegación en el mismo sentido que la anterior.

- D^a Carmen Sánchez Moso, D. Marius Eylders, D. Diego Espuch García-Fernández, D. Robert Van Der Wintd, D. Andrés Molero, la Mercantil Infinvest, D^a Carmen González Ruiz, D. Juan A. García Soler, D. Fernando Cervero Barbolla y la Mercantil Semgir, S.A., quienes solicitan la tramitación de un proyecto presentado por ellos con anterioridad.

- D. Fernando Cervero Barbolla, D. Andrés Merida Moler, D. Diego Espuch García Fernández, D. Andrés Llopis Garrido (en representación de UTESA) D. José Ignacio Molinos Tejada (en representación de PURBANSA) y D. José Manuel García-Verdugo Candoña manifiestan su conformidad a la tramitación del proyecto aprobado inicialmente.

En escrito presentado por la promotora se contesta pormenorizadamente a cada una de estas alegaciones y se propone la desestimación de todas ellas. El Arquitecto



AGUSTÍN SÁNCHEZ CERDÁN

Municipal informa que considera admisible esta contestación y que no existe inconveniente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Procede, por lo tanto, la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la deliberación que se promueve, interviene la señora Molares y, tras advertir que su intervención en este asunto vale, también, para el que figura con el número once en el orden del día de esta sesión, manifiesta que su Grupo tiene dudas acerca de la legalidad del procedimiento seguido y que, en consecuencia, se va a abstener. Agrega que en la reunión de la Comisión Informativa en que se dictaminó este asunto, todos se abstuvieron y que, posteriormente, no se ha cambiado nada.

El señor Bascuñán también anuncia su abstención por los mismos motivos.

En similares términos se pronuncia la señora Díez de la Lastra.

El señor Alcalde explica que cualquiera puede, en materia de urbanismo, presentar alegaciones. La Junta de Compensación, por mayoría decide y el Ayuntamiento, si es legal, lo aprueba. Se dictaminó favorablemente en la segunda ocasión que se sometió al dictamen de la Comisión Informativa, porque se ha reflexionado y se ha creído que se estaba obligado a dictaminarlo a favor.

La señora Molares observa que han informado sociedades desaparecidas y que las propuestas de la Junta de Compensación no vinculan al Ayuntamiento.

La señora Díez de la Lastra matiza que en este expediente aún no existe Junta de Compensación.

El señor Alcalde replica que sí que existe, pues lo presenta la mayoría de la Unidad y es legal.

El señor Ripoll insiste en la aseveración de la Portavoz de su Grupo respecto a que no hay Junta de Compensación, sólo existe una mayoría de propietarios.

El señor Alcalde se encuentra de acuerdo con el señor Ripoll, pero dice que el razonamiento es el mismo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría de quince votos a favor (PSOE, CDS y la señora Revenga, del Grupo Mixto) y ocho abstenciones (PP, IU y el

señor Bascuñán, del Grupo Mixto), que suman veintitrés, estando constituido el Ayuntamiento por veintisiete miembros de derecho, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones a que se ha hecho referencia, presentadas durante el periodo de exposición pública contra el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 23 del Cabo de Las Huertas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle citado.

TERCERO.- Publicar Edictos al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Anuncios y notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo aprobatorio a la Comisión Territorial de Urbanismo dentro del plazo de 10 días.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor eficacia de los acuerdos precedentes.

Y para que conste y para efectos en el expediente de su razón, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 20 FEB. 1990

Vº Bº
EL ALCALDE,



Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística. Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 19 de febrero de 1990.

El Alcalde.— Rubricado.— El Secretario General.— Rubricado.

3614-8224

EDICTO

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 23 del Plan General.

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «P» del Sector 3/2.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística. Contra estos acuerdos pueden interponerse ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 19 de febrero de 1990.

El Alcalde.— Rubricado.— El Secretario General.— Rubricado.

3620-8230

EDICTO

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación «P» del Sector 3/2.

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Número 23 del Plan General.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento. Contra estos acuerdos pueden interponerse ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 19 de febrero de 1990.

El Alcalde.— Rubricado.— El Secretario General.— Rubricado.

3612-8222

EDICTO

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de alineación en zona industrial situada entre el Camino Viejo de Elche y la vía del ferrocarril de San Gabriel, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en manzana entre avenida Costa Blanca y la carretera del Faro (Unidad de Actuación Número 25), y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento,

en relación con el 4 del Real Decreto Ley 3/1980, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 19 de febrero de 1990.

El Alcalde.— Rubricado.— El Secretario General.— Rubricado.

3622-8232

AYUNTAMIENTO DE DENIA

EDICTO

Encontrándose en paradero desconocido don Emilio Vega Molina, por el presente edicto, se pone en conocimiento del mismo, en la forma establecida en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que por la Alcaldía, se ha dictado el siguiente Decreto en el expediente administrativo por infracción urbanística número 3400.0160/89.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 1989, se requirió al promotor de las obras emplazadas en calle Gabriel Moreno, número 19, para que procediera a la inmediata suspensión.

Habiendo indicios suficientes de haberse cometido infracción urbanística tipificada en legislación vigente aplicable en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 2.º del título VII de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el título II del Reglamento de Disciplina Urbanística y en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

He resuelto:

Primero.—Nombrar a doña Mari Carmen Ausina Sala, como Juez Instructor y a don Fernando Bencholl Galindo, como Secretario de Actuaciones.

Segundo.—El Instructor ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción, y a la vista de las actuaciones practicadas, se formulará un pliego de cargos, en el que expondrán los hechos imputados, que se notificará a los interesados siguientes:

Promotor: Don Emilio Vega Molina.

Tercero.—Las actuaciones que se sucedan en el expediente sancionador formarán parte integrante del expediente incoado por Decreto de la Alcaldía de fecha 28.12.89, instruido a los efectos prevenidos en los artículos 184 y siguientes de la vigente Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, dando debido cumplimiento, con ello, al trámite de audiencia del interesado prescrito en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público, significando que contra la designación del Juez Instructor y del Secretario, podrá presentar escrito de recusación durante el plazo de diez días a contar del siguiente día al de su notificación, ante esta Corporación.

Lo mando y firmo en Denia, a 7 de febrero de 1990.

El Alcalde.— Rubricado.

3528-8138

EDICTO

Encontrándose en paradero desconocido don Vicente Soldevilla Marcos, se pone en conocimiento del mismo mediante el presente edicto, en la forma establecida en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que la Comisión de Gobierno de 18.10.89, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente sancionador número 3400.113/86, incoado a doña Rosa Esteve Bisquert como promotor y a don Vicente Soldevilla Marcos como empresario y don Francisco Arqueró Sáiz como técnico director responsable de las obras realizadas en partida Santa Paula, número 33, parcela 40.

Y resultando que la ejecución de obras consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar aislada careciendo de